



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015-2024-CM/MPT

Pampas, 27 de diciembre de 2024

VISTO:



El Acta N° 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de diciembre de 2024; Dictamen Conjunto N° 002-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por los regidores que conforman la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Legal N° 296-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 301-2024-IVP-T/GG/BHY, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el literal c) del numeral 11.2 del Decreto Supremo Nº 34-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, señala que los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo de la infraestructura vial, son efectuados por las autoridades competentes, siendo así, que "Las Municipalidades Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Provincial en concordancia con el Plan Vial Nacional; además las Municipalidades Distritales elaboran los planes viales de la Red Vial Urbana y los caminos rurales de su competencia no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras";



Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 904-2017-MTC/01.02, se aprueba la "Guía metodológica para elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos (PVPP)";

Que, mediante el Dictamen Conjunto Nº 002-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, los regidores que conforman la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluyen que resulta procedente aprobar el Plan Vial Participativo de la Provincia de Tayacaja conforme a la Resolución Ministerial Nº 904-2017-MTC/01-02;



Que, mediante el Informe Legal N° 296-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la solicitud presentada mediante el Informe N° 301-2024-IVP-T/GG/BHY, siempre que, previamente se realice el análisis del Plan Vial Participativo de la Provincia de Tayacaja conforme





ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015-2024-CM/MPT

Pampas, 27 de diciembre de 2024

a la Resolución Ministerial Nº 904-2017-MTC/01.02, revisión que debe ser realizada por los miembros de la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante el Informe Nº 301-2024-IVP-T/GG/BHY, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP), solicita la validación del Plan Vial Participativo de la Provincia de Tayacaja de los periodos Diciembre 2024 - Diciembre 2029, mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme consta en el Acta N° 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de diciembre de 2024, se sometió a votación, obteniendo 6 votos a favor y la abstención de votos de las siguientes regidoras: Carmen Hortencia Fernandez Romero, Nelly Carina Silvestre Beramendi y Julia Jenny Gamboa Rios. En consecuencia, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría de los presentes, acordaron aprobar el Plan Vial Participativo de la Provincia de Tayacaja de los periodos Diciembre 2024 - Diciembre 2029;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite y la aprobación del acta, EL CONCEJO PROVINCIAL, por MAYORÍA, APRUEBA la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DE LOS PERIODOS DICIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2029"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Vial Participativo de la Provincia de Tayacaja de los periodos Diciembre 2024 - Diciembre 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PROVINCIAL DESTRUMENTAL DESTRUMENTA DESTRUMENTAL DESTRUMENTA DESTRUMENTA DE DESTRUMENTA DESTRUMENTA DE DESTRUMENTA DE DEST

OGAJ PAMPIL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Hector Lolo Antonio